

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Administración de la Oferta de los recursos naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana.



DISPONE:

PRIMERO: Iniciar el trámite de la solicitud formulada por el señor **RICARDO BERNAL TORRES**, en calidad de Alcalde Municipal de **Landázuri**, tendiente a obtener concesión de aguas superficiales de la de la corriente Rio Quirata ubicada en el municipio de Vélez, para benéfico de los usuarios suscriptos en la Empresa De Servicio Públicos SERVILAN, del municipio de Landázuri.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de visita de inspección ocular al municipio de Vélez, a la corriente Rio Quirata, para atender la solicitud de concesión de aguas para benéfico de los usuarios suscriptos en la Empresa De Servicio Públicos SERVILAN, del municipio de Landázuri, durante los días 3 - 4 y 5 de Junio de 2.015, la cual será realizada por el profesional, **MAURICIO BARRERA CABANZO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: El profesional comisionado procederá a evaluar los documentos presentados y verificar las condiciones de los Recursos Naturales realizando un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por la C.A.S., corriente Rio Quirata, en el sitio del proyecto con el objeto de establecer, si existe disponibilidad del recurso hídrico y determinar si es factible otorgar las concesiones de aguas solicitadas.

CUARTO: Por la subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de la CAS, de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., elabórese el aviso correspondiente a la concesión de aguas el cual deberá enviarse a las alcaldías de los Municipios de Landázuri y Vélez, (S/der.), para que sea fijado por el termino de diez (10) días hábiles en un lugar público y visible de ese despacho, con el objeto de brindar oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones.

Copia del mismo deberá fijarse en las oficinas de la Regional Mares. (Barrancabermeja) de esta Corporación.

QUINTO: Ordenar a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el pago de viáticos y transporte al contratista Mauricio Barrera Cabanzo, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS Mcte (\$ 456.817.00)** discriminados así: trescientos setenta y seis mil ochocientos diecisiete pesos (**\$ 376.817.00**) de Viáticos y ochenta mil pesos (**\$ 80.000.00**), por concepto de transporte, los cuáles serán descontados de la consignación realizada en la cuenta corriente 332-08876967 del Banco Popular, en cumplimiento del SAO No 0168 de Mayo 08 de 2015.

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente Providencia deberá ser publicada en un periódico de amplia circulación regional dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la misma y la constancia deberá ser allegada a la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, con sede en el Municipio de San Gil, para ser anexada al expediente número 1007 - 0077 - 2015.

SEPTIMO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la C.A.S. conforme al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia Alcalde Municipal de **Landázuri**, **RICARDO BERNAL TORRES**, haciéndole entrega de una copia del mismo para su conocimiento y fines pertinentes, dejando la respectiva constancia en el expediente.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6439043
Edif. Ferns Ct. 501

BARRANCABERMEJA
Cra. 49 N° 9 - 67
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Cra. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SUCURRO
Cra. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VELEZ
Cra. 4 N° 9 - 06
Tel: 7564011



CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



AUTO SAO No. 0182-15

San Gil, 14 MAY 2015

Con radicado CAS 01432/15 de fecha febrero 23 de 2015, en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el Doctor **RICARDO BERNAL TORRES**, en calidad de Alcalde Municipal de **Landázuri** (NIT No 890210704-7), solicita concesión de Aguas de la corriente Rio Quirata para benéfico de los usuarios suscriptos en la Empresa De Servicio Públicos SERVILAN, del municipio de Landázuri, se adjuntó: Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales, Copia del RUT del municipio de Landázuri, cedula de ciudadanía y acta de posesión del alcalde Municipal **RICARDO BERNAL TORRES**; plano de localización del sitio de captación, información número de suscriptores.

Mediante oficio radicado CAS No 04312 de mayo 6 de 2015, suscrito por el señor **RICARDO BERNAL TORRES**, en calidad de Alcalde Municipal de **Landázuri**, allega información complementaria, con esta documentación se dio apertura al expediente No 1007-0077-2015.

Que mediante Auto SAO No 0168 de mayo 8 de 2015, la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación, liquidó el valor de los servicios por concepto de Evaluación Ambiental dentro del trámite de Concesión de aguas, la corriente Rio Quirata para benéfico de los usuarios suscriptos en la Empresa de Servicio Públicos SERVILAN, del municipio de Landázuri, por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO (\$2.246.074.00) M/CTE**

Mediante consignación No 48759335 del Banco Agrario, la administración Municipal de Landázuri, realiza el pago por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO (\$2.246.074.00) M/CT**, en la cuenta 520-03051-1 del Banco Popular, en cumplimiento del SAO No 0168 de mayo 8 de 2015.

Que mediante Acuerdo No 0256 de 26 de junio de 2014, el consejo directivo estableció la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y se señalan las funciones de sus dependencias en su artículo 25, se establece la misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de los recursos naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar las solicitudes de los Permisos, Concesiones, Autorizaciones y Licencias Ambientales de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, así como desarrollar la política de educación ambiental fijada por el gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones se tiene, surtir todos los trámites necesarios para necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio y elaborar los correspondientes actos administrativos

Con el ánimo de atender la solicitud de concesión de aguas superficiales de la de la corriente Rio Quirata ubicada en el municipio de Vélez, para benéfico de los usuarios suscriptos en la Empresa De Servicio Públicos SERVILAN, del municipio de Landázuri, para el proyecto en mención, el Subdirector de Administración de la Oferta de los recursos naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, considera pertinente ordenar la práctica de una visita de inspección ocular durante los días 2- 3 y 4 de Junio de 2.015, al sitio en donde se ubica dicho proyecto, y posteriormente proceder a realizar la evaluación y emitir el concepto técnico a que haya lugar designando para tal fin al profesional **MAURICIO BARRERA CABANZO**.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 35 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fenix Of. 501

BAITRANCABERMEJÉ
C/le. 49 N° 9 - 01
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
C/le. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
C/le. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011

